



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Nº 021 -OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 08 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 296-OP-HHV-2020; de fecha 27 de abril de 2020, la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán, solicita la disponibilidad para el apoyo de movilidad al personal del Hospital Hermilio Valdizán, a consecuencia de haberse ampliado la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Ley N°1441, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°050-2012-EF-5203, dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de Noventa (90) días calendarios y dicta medidas de Prevención y Control del COVID – 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19, por Quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena);

Que teniendo en cuenta que a la fecha se han establecido prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), mediante Decretos Supremos N° 051-2020—PCM y N° 064-2020-PCM, y otros decretos supremos complementarios; emitiéndose con último Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, ampliándose el aislamiento social obligatorio (Cuarentena) por el término de Catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020 ;

Que, mediante Memorando N° 296-OP-HHV-2020; de fecha 27 de abril de 2020, la Oficina de Personal solicita disponibilidad para el apoyo de movilidad al personal del Hospital Hermilio Valdizán, a consecuencia de haberse ampliado la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM;



Que, la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 169-OEA-HHV-2020, del 05 de mayo de 2020, opina favorablemente para el apoyo de pago de movilidad para el personal del Hospital Hermilio Valdizán, (incluye al personal del centro de Rehabilitación de Ñaña), a fin de paliar en algo los gastos que se vienen ocasionando en la movilización de sus hogares al centro de trabajo, tomando en cuenta la inexistencia de medios de circulación masivos públicos y de restricciones de los corredores de la línea metropolitana, por lo que se propone se sirva establecer la lista del personal Nombrado y CAS, estimando un monto sugerido de S/.200.00 (Doscientos soles) por movilidad local, a fin de solicitar la disponibilidad presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y hacer viable lo sugerido por la Oficina de Personal;

Que, mediante OFICIO N°102-OAJ-HHV-2020, de fecha 05 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que para el otorgamiento para pago de movilidad al personal del Hospital Hermilio Valdizán, se solicite la disponibilidad presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N°070-OEPE-HHV-2020, de fecha 07 de mayo 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HHV, informa que existen en el rubro Recursos Directamente Recaudados Genérica de Gasto 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos, disponibilidad presupuestal por el monto de S/.268,120.00 soles;

Con la visación de la Oficina de Economía, la Oficina de Personal y de la Oficina de Logística del HHV;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° inciso a) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia por el monto de S/.127,400.00 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) por movilidad local, a favor del personal Nombrado y CAS del Hospital Hermilio Valdizán – MINSA, a fin de paliar en algo los gastos que se vienen ocasionando en la movilización de sus hogares al centro de trabajo, tomando en cuenta la inexistencia de medios de circulación masivos públicos y de restricciones de los corredores de la línea metropolitana; teniendo en cuenta que a la fecha se han establecido prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), mediante Decretos Supremos N° 051-2020—PCM y N° 064-2020-PCM, y otros decretos supremos complementarios; emitiéndose el último Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional, ampliándose el aislamiento social obligatorio (Cuarentena) por el término de Catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Artículo 2.- Autorizar la ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.1.2 99 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- La Oficina de Economía será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del pago de movilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, comuníquese y Publíquese,

PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
MG. ADM PABLO E. RUIZ POZO
CLAD N° 0680
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática

PERP/VMH/DBV/jrjh